COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 09 de julio de 2018

NOTA CUOC Nº 438 /18

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la **Contratación Directa N° 09/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA" ID: 346.379 (SEGUNDO LLAMADO)**, en el marco del proceso de formalización del contrato y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Al respecto, me permito señalar que el Contrato MH N° 42/2018 con el proveedor JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, ha sido suscrito antes de transcurrido el plazo establecido en el Art. 79 de la Ley N° 2051/03 bajo el amparo de la excepción prevista en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11, el que textualmente dice: *"Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"*

Al propósito de lo que la normativa reglamentaria exige, la Subsecretaría de Estado de Economía es parte de la Comisión Técnica Económica que elaborará y presentará un plan de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional, en conjunto con el Equipo de Transición designado por el Presidente Electo y especialistas nacionales e internacionales. De acuerdo a la Resolución MH N° 231/18, el cuerpo mencionado actúa bajo la coordinación del Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Economía. Esta comisión cuenta con un plazo de 31 días para presentar la propuesta que debe incluir, estudios, análisis, debates, seminarios y socialización del proyecto. En ese contexto, el inicio de la prestación del servicio objeto de la contratación que nos ocupa resulta urgente e impostergable para apoyar los trabajos internos de la Subsecretaría de Estado de Economía. Por último, aclaro de forma conveniente que la contratación se ha dado tras un segundo llamado, en ambos procesos habiendo dado cabal cumplimiento a los mandatos de libertad de competencia, transparencia, publicidad y demás principios que rigen las Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ECON. FRANCISO VALIENTE
ENCARGADO DE DESPACHO
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

NOTA /DA/CUOC/GR

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

MEMORÁNDUM DEE Nº 126/2018

A : **MIGUEL SALVIONI**, JEFE DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – SSEE

DE LA : **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS**

REF. : Contratación con carácter urgente de asesor técnico para la Subsecretaría de Estado de Economía.

FECHA : 05 de julio de 2018.

Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar la contratación con carácter urgente del Dr. en Economía José Carlos Tello Paredes, considerando que se encuentra en vigencia la Resolución MH N° 213/18 que crea una Comisión Técnica Económica para elaborar y presentar en una propuesta de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional. En este contexto, urge el inicio de las actividades del consultor José Tello para apoyar los trabajos internos de la SSEE, teniendo en cuenta que la propuesta de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional debe ser presentada en un plazo de 31 días.

Se adjunta copa de la Resolución MH N° 213/18.

Atentamente;

CARMEN MARIN
Directora de Estudios Económicos

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA
DPTO. ADMINISTRATIVO

EIME ☐ NOTA ☐ MEMO ☐ PROY. ☐ MESA ENT. DA ☐ OTROS ☐

FECHA DE RECEPCION .....

DESTINO:
AVELINA ORANGE ☐
ENRIQUE SANTACRUZ ☐
DOMINGO BENITEZ ☐
JOSE BRIZUELA ☐
CELINA AQUINO ☐
PEDRO LOPEZ ☐
CARLOS NUÑEZ ☑

PARA:
PROCEDER ☑
CONOCIMIENTO ☐
VERIFICAR ☐
INFORMAR ☐
ARCHIVAR ☐
AGENDAR ☐
OTROS ☐

OBSERVACION:

FIRMA

P/A
Lic. Celina Aquino
Dpto. Administrativo S.S.E.E.
05/07/18
17:03hs.

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. Nº: 131

POR LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA TRIBUTARIA, QUE SE ENCARGARÁ DE PRESENTAR UNA PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO NACIONAL.

Asunción, 4 de julio de 2018

VISTO: la Ley Nº 109/1991, *«Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"»*, modificada y ampliada por la Ley Nº 4394/2011.

La Ley Nº 125/1991, *«Que establece el Nuevo Régimen Tributario»*, y sus modificatorias.

La Ley Nº 2421/2004, *«De Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal»*, y sus modificatorias.

La Ley Nº 4673/2012, *«Que modifica y amplía disposiciones de la creación del impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal»*, y sus modificatorias.

El Decreto Nº 9020/2018, *«Por el cual se crea el Equipo de Transición, a fin de realizar las tareas concernientes al corte y traspaso administrativo en las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo y se designan coordinadores»* (Exp. M.H. Nº 50.504/2018); y

CONSIDERANDO:

Que los Incisos f) y ñ) del Artículo 1º de la Ley Nº 109/1991 establece como funciones y competencias del Ministerio de Hacienda: *«...f) la formulación y manejo de la política fiscal del Estado, en coordinación con las demás políticas gubernamentales y en función de la situación, evolución y perspectiva de la Economía Nacional. Para el efecto realizará los estudios necesarios en materia de Economía y Hacienda Pública; ... ñ) el fortalecimiento de la capacidad de la administración tributaria y el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales, promoviendo la formalización y la equidad tributaria»*.

Que el Artículo 5º del mismo cuerpo legal establece: *«El Ministro podrá integrar al Gabinete, personas y oficinas con funciones transitorias, de asesoramiento, coordinación, control y estudios relacionados con cualquier asunto de competencia del Ministerio de Hacienda»*.

Que el Decreto Nº 9020/2018 crea el Equipo de Transición, designándose representantes del Poder Ejecutivo y de la Oficina del Presidente Electo.

Que las disposiciones tributarias que regulan el Régimen Tributario Nacional se encuentran separados por distintas Leyes Nºs. 125/1991, 2421/2004 y 4673/2012, entre otras, las cuales fueron ajustadas a través del tiempo por otras normas legales modificatorias o ampliatorias, sumadas las profusas disposiciones administrativas secundarias resultantes.

Que la principal Ley Tributaria del país, la Nº 125/1991, cuenta con más de veinticinco años de vigencia, siendo necesaria su revisión y actualización.

Que el Régimen Tributario Nacional debe ser simplificado, respondiendo a principios de igualdad y equidad tributaria.

MINISTERIO DE HACIENDA MINISTRA

...///

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. Nº: 231.-

POR LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA TRIBUTARIA, QUE SE ENCARGARÁ DE PRESENTAR UNA PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO NACIONAL.

///...2

Que la modernización y simplificación tributaria debe ser encarada de una manera amplia e integradora, motivo por el cual la creación de una Comisión conformada por representantes especializados del sector público y privado, es una experiencia regional exitosa para este tipo de emprendimientos de alcance nacional e internacional, inclusive, conforme a los ajustes que debe encarar el país, en el marco de las exigencias de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 1383 de fecha 26 de junio de 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE HACIENDA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Crear una Comisión Técnica Económica Tributaria que se encargará de presentar una propuesta de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional.

Art. 2º.- Establecer que los integrantes de la Comisión creada por el Artículo 1° de la presente Resolución serán en carácter ad honorem, conforme a la siguiente nómina:

Por el Ministerio de Hacienda:

- ✓ Ministro de Hacienda.
- ✓ Viceministro de Economía.
- ✓ Viceministro de Tributación.
- ✓ Abogado del Tesoro.

Por el Equipo de Transición - Oficina del Presidente Electo (*):

- ✓ Señor *Benigno López*.
- ✓ Señor *Juan Ernesto Villamayor*.
- ✓ Señor *Daniel Correa*.

Por Especialistas Fiscales, ex - Ministros de Hacienda:

- ✓ Señor *Ernst Bergen*.
- ✓ Señor *César Barreto Otazú*.
- ✓ Señor *Manuel Ferreira Brusquetti*.
- ✓ Señor *Santiago Peña Palacios*.

Por Especialistas Internacionales:

- ✓ Señor *Daniel Artana*, Economista.
- ✓ Señor *Leonardo Costa*, Abogado Tributario.
- ✓ Señor *Carlos Mersán Galli*, Abogado Tributario.

(*) los integrantes de dicho equipo estarán en estas funciones, en tal carácter, hasta el 15 de agosto de 2018.

MINISTERIO DE HACIENDA

...///

MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Resolución M.H. Nº: 231.-

POR LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN TÉCNICA ECONÓMICA TRIBUTARIA, QUE SE ENCARGARÁ DE PRESENTAR UNA PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO NACIONAL.

///...3

Art. 3º.- Disponer que la Comisión será presidida por la/el Ministra/o de Hacienda, con la coordinación del Viceministro de Economía.

Art. 4º.- La Comisión fijará en su sesión constitutiva los criterios necesarios para su funcionamiento.

Art. 5º.- La Comisión deberá elevar a la Presidencia de la República, a través del Ministerio de Hacienda, la propuesta de Modernización y Simplificación del Régimen Tributario Nacional, en un plazo de treinta y un (31) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Art. 6º.- La Comisión deberá acompañar los debates sobre la propuesta de Modernización del Régimen Tributario Nacional ante el Congreso Nacional y demás espacios de debate.

Art. 7º.- La Comisión podrá organizar seminarios de debates y/o socialización sobre la propuesta de Modernización del Régimen Tributario Nacional.

Art. 8º.- Disponer que las dependencias de este Ministerio prestaran el apoyo técnico que sea necesario para el funcionamiento de la Comisión.

Art. 9º.- La Comisión podrá invitar a las mesas de trabajos y/o sesiones que realice a funcionarios y personal contratado del sector público, así como a académicos y profesionales del sector privado nacional; del mismo modo, podrá solicitar el apoyo de los Organismos Internacionales de Cooperación.

Art. 10.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARIA GENERAL Dpto. de Archivo Central

Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: LEA GIMÉNEZ
MINISTRA

SEE/SG/mdrv.